

EVALUACION DE APROVECHAMIENTO EOI TELDE CURSO 2016-2017

Es en la Orden de Evaluación de EOI (*ORDEN de 11 de abril de 2013, por la que se regula la evaluación de las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias*) donde se establecen los criterios de promoción de curso y nivel así como los criterios para la obtención de la certificación oficial.

La evaluación final de aprovechamiento del alumnado, en cada uno de los cursos, tendrá dos componentes: **la evaluación de progreso y la prueba de aprovechamiento.**

- **Evaluación de progreso**, que proporciona datos, a lo largo del curso, sobre los avances en el aprendizaje del alumnado, así como del grado de consecución de los objetivos y contenidos programados.
- **Prueba final de aprovechamiento**, que mide la dimensión lingüística de la competencia comunicativa del alumnado.

La ponderación de cada uno de estos dos componentes en la evaluación final de aprovechamiento será, con carácter general, la siguiente:

Evaluación de progreso: 40%.

Prueba final de aprovechamiento: 60%.

EVALUACIÓN DE PROGRESO

A lo largo del curso, el profesorado llevará a cabo una recogida de datos sobre la asistencia, el trabajo y el progreso del alumnado en cada una de las destrezas.

En base a las decisiones tomadas por el claustro, el profesorado hará un mínimo de pruebas evaluables a lo largo del curso (evaluación de progreso). No obstante, se podrá hacer más pruebas si así lo considera necesario el profesorado. El número de estas pruebas evaluables depende de la destreza y se recoge a continuación:

- Comprensión lectora: tres pruebas evaluables
- Comprensión oral: cuatro pruebas evaluables
- Expresión e interacción escrita: cinco pruebas evaluables
- Expresión e interacción oral: dos pruebas evaluables.

Las decisiones sobre cuándo realizar estas pruebas evaluables se tomará por niveles. Se recomienda que la distribución se haga entre los dos cuatrimestres para que el proceso de evaluación del progreso del alumno sea más equilibrado.

Evaluación de progreso y pruebas mínimas para evaluar el progreso.

➤ **Comprensión de lectura**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de tres** pruebas de comprensión de lectura como parte de la evaluación de progreso. De todas las pruebas de CL planificadas por el docente, el **alumnado** debe realizar **como mínimo dos tercios y al menos una de las pruebas en el segundo cuatrimestre**.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, si en el primer cuatrimestre el alumnado realiza más de una prueba, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las calificaciones obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso en la comprensión de lectura.

En el caso de que un estudiante haga dos pruebas de comprensión de lectura en el segundo cuatrimestre pero ninguna prueba en el primer cuatrimestre, el cálculo de la nota media se hará dividiendo entre dos y no entre tres.

➤ **Comprensión auditiva**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de cuatro** pruebas de comprensión auditiva como parte de la evaluación de progreso. De todas las pruebas de CA planificadas por el docente, el **alumnado** debe realizar como **mínimo dos tercios y al menos una de las pruebas en el segundo cuatrimestre**.

Si en el primer cuatrimestre el alumnado realiza más de una prueba, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las notas obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso en la comprensión auditiva.

➤ **Expresión e interacción escrita**

Tanto en los grupos presenciales como en los semi-presenciales, se establecen las siguientes premisas: (i) **el profesorado** debe aplicar un **mínimo de cinco pruebas** de expresión e interacción escrita como parte de la evaluación de progreso, debiendo planificar **como mínimo una redacción en clase en cada cuatrimestre**, esto es, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre; (ii) de todas las pruebas de EIE planificadas por el docente, **el alumnado** debe hacer como **mínimo dos tercios**, debiendo realizar **una como mínimo en el aula, y una como mínimo en el segundo cuatrimestre**.

Si en el primer cuatrimestre se realiza más de una prueba de EIE, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las notas obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso en la expresión e interacción escrita.

Si el profesorado considera que existe una diferencia notable entre las notas de las redacciones hechas en clase y las de las realizadas fuera del aula, se podrá pedir al estudiante en cuestión que realice una redacción adicional en clase. En el caso de que el estudiante se negara a hacer la redacción extra, prevalecería la nota que el estudiante obtuvo en la(s) redacción(es) de clase, no calculándose la nota media con la(s) redacción(es) de casa.

En el caso de los grupos semi-presenciales, también se considerarán redacciones realizadas en clase aquellas que se realicen en el aula virtual y que reúnan características de examen, tales como por ejemplo, el límite de tiempo y el hecho de que el alumnado desconozca el tema con antelación.

➤ **Expresión e interacción oral**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de dos** pruebas de expresión e interacción oral como parte de la evaluación de progreso, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre, de las cuales el **alumnado** debe realizar como **mínimo la prueba oral del segundo cuatrimestre**.

No necesariamente una de las pruebas de evaluación de progreso ha de ser un monólogo y la otra una interacción, pudiendo realizarse dos monólogos o dos interacciones, dejando esta decisión a discreción del profesorado.

- El profesorado aplicará **una prueba oral improvisada en el aula** entre enero y febrero, y al menos otra **prueba oral improvisada que tendrá lugar en el segundo cuatrimestre**.
- Las **pruebas orales previamente preparadas** fuera del aula **son opcionales** y éstas se ponderarán de forma que valgan un **30% de la nota de evaluación de progreso** de la EIO, frente a las pruebas orales no preparadas en casa, que valdrán un 70%.

La tabla siguiente especifica la correlación existente entre el número total de pruebas que pudieran ser aplicadas por el profesorado en una determinada destreza (columna derecha) y el número mínimo de pruebas que debe realizar el alumnado, teniendo en cuenta que ha de ser dos tercios de la totalidad de las pruebas planificadas (columna izquierda):

Dos tercios de la totalidad de las pruebas aplicadas	Número total de pruebas aplicadas por el profesorado
1 (En este caso se trata del 50% y no de dos tercios)	2
2	3
2 (En este caso se trata del 50% y no de dos tercios)	4
3	5
4	6
4	7
5	8
6	9

PARA TODAS LAS DESTREZAS: los cálculos de ponderación y medias aritméticas de las notas de la evaluación de progreso se realizarán cuando el progreso del alumnado sea irregular, esto es, cuando las notas de la evaluación de progreso no muestren una progresión ascendente o descendente de su aprendizaje.

Se hará hincapié en la auto-evaluación y reflexión sobre el propio aprendizaje. Se recogen algunos ejemplos:

- corregir pruebas en el aula para que el alumno entienda los criterios de calificación
- trabajar en la corrección entre iguales
- intercambiar dinámicas de trabajo entre el alumnado
- valorar el trabajo autónomo como factor decisivo en la mejora del aprendizaje
- contribuir al desarrollo de estrategias de aprendizaje
- en el caso del departamento inglés, también se trabaja en la expresión e interacción escrita a través de fichas que acompañarán a la corrección de la expresión escrita de modo que el alumnado autoevalúe su expresión después de ser evaluado por el profesorado.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación de progreso, exigiéndose, como mínimo un 65% de asistencia para tener derecho a la evaluación de progreso.

Debido a las peculiaridades de la enseñanza semipresencial, en este sistema el 65% de asistencia mínima se exigirá para la aplicación de la evaluación de progreso en la destreza oral. Para la aplicación de la evaluación de progreso en el resto de las destrezas se exigirá la realización de un mínimo del 65% de las tareas relacionadas con cada una de las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva y expresión escrita programadas.

La orden de evaluación señala que cuando por razones excepcionales alguna de las destrezas no haya podido ser evaluada por evaluación de progreso, se tomará como calificación final de esa destreza la obtenida en la prueba final de aprovechamiento y se utilizará el marcador NO CALIFICA. No obstante, en esta EOI estos casos deberán estar debidamente justificados y serán llevados a la CCP (Comisión de Coordinación Pedagógica) donde se valorará la validez de la justificación.

PRUEBA DE APROVECHAMIENTO

Con respecto al procedimiento de actuación con el alumnado que no pueda realizar las pruebas de aprovechamiento en las fechas previstas, se acuerda lo siguiente:

- El estudiante siempre deberá justificar debidamente a su profesor/a el motivo de no poder realizar las pruebas en las fechas previstas.
- En una primera instancia, se estudiará la posibilidad de que el estudiante realice las pruebas con otro grupo, ya sea durante la semana 1 ó durante la semana 2. Si esto es posible, será el profesor o la profesora del estudiante quien hablará con el docente que imparte clases en el otro grupo.
- Si el estudiante no pudiera realizar las pruebas de aprovechamiento en ninguna de las fechas previstas para los grupos de lunes y miércoles y de martes y jueves, su profesor/a informará de la situación a la Comisión de Coordinación Pedagógica de forma que se estudie su caso, siempre debidamente justificado. Esto se llevará a cabo en casos muy excepcionales. Si la CCP finalmente decide que se le administre la prueba al estudiante, su profesor/a deberá utilizar un modelo de examen diferente y administrará la prueba dentro de su horario.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ORDEN de 11 de abril de 2013, por la que se regula la evaluación de las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias

La evaluación final de aprovechamiento será realizada por el docente de cada grupo y registrará los resultados obtenidos por el alumnado en las cuatro

destrezas (comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral).

Cada departamento de coordinación didáctica recogerá en las programaciones didácticas el procedimiento, técnicas e instrumentos para evaluar el progreso y aprovechamiento alcanzado por el alumnado del mismo nivel e idioma del centro e incluirá las cuatro destrezas: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral.

El alumnado recibirá, por escrito, información del progreso, al menos, una vez en el cuatrimestre en los cursos que se desarrollan durante todo el año académico, o bimestralmente en los intensivos.

La evaluación del aprovechamiento alcanzado por el alumno se realizará al final del curso y en ella se informará, por escrito, tanto de su progreso como de los resultados de la prueba de aprovechamiento.

La calificación final de aprovechamiento se obtendrá calculando la media aritmética entre los resultados obtenidos en cada una de las destrezas. Esta media se expresará del uno al diez, con un decimal.

Las destrezas serán calificadas del uno al diez, con un decimal.

Esta escala numérica, en cada una de las destrezas, se hará corresponder, en sus distintos valores, con los objetivos y contenidos previstos en las programaciones didácticas para cada curso y nivel del idioma, de acuerdo con los criterios establecidos por el centro en su proyecto educativo.

La evaluación final de aprovechamiento se considerará superada cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, siempre que se tengan superadas, al menos, tres destrezas con una calificación igual o superior a cinco puntos y cuatro puntos, como mínimo, en la destreza no superada.

La calificación final de la evaluación superada se expresará con el término "Apto" y la correspondiente a la no superada se expresará con el término "No Apto".